

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

2876

Resolución de la directora general de Personal Docente y Centros Concertados por la que se modifica, en ejecución de la Sentencia núm. 42/2025, de 7 de febrero de 2025, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, la resolución de la directora general de Personal Docente de 29 de junio de 2023 por la que se hacen públicas las listas definitivas de aspirantes seleccionados que han superado el proceso selectivo. de estabilización, mediante el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso en los cuerpos docentes en las Illes Balears, convocado por Resolución de la directora general de Personal Docente de 3 de noviembre de 2022

Antecedentes

1. En el BOIB núm. 147, de 15 de noviembre de 2022, se publicó la Resolución de la directora general de Personal Docente de 3 de noviembre de 2022 por la que se convoca el proceso selectivo de estabilización, mediante el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso en los cuerpos docentes de profesores de enseñanza secundaria, de profesores de escuelas oficiales de idiomas, de profesores de música y artes escénicas, de profesores de artes plásticas y diseño, de maestros de taller de artes plásticas y diseño, de maestros y de profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional en las Illes Balears

2. En fecha 15 de junio de 2023, de conformidad con la base 7.6 del anexo 1 de la resolución de la convocatoria, se publicó la Resolución de la directora general de Personal Docente de 15 de junio de 2023 por la que se hacen públicas las listas definitivas de aspirantes seleccionados que han superado el proceso selectivo de estabilización mediante el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso en los cuerpos docentes de profesores de enseñanza. secundario, de profesores de escuelas oficiales de idiomas, de profesores de música y artes escénicas, de profesores de artes plásticas y diseño, de maestros de taller de artes plásticas y diseño, de maestros y de profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional en las Illes Balears, convocado por resolución de la directora general de Personal Docente de 3 de noviembre de 2022. Esta Resolución fijó un plazo para que los aspirantes seleccionados por dos o más especialidades, del mismo o diferente cuerpo, optasen por una y renunciaran al resto. Asimismo, dentro de este mismo plazo los aspirantes seleccionados podían renunciar a todas las especialidades para las que han sido seleccionados.

3. Finalizado el plazo de renunciaciones y a consecuencia de estas, quedaron plazas vacantes, motivo por el que se recurrió a la lista definitiva de aspirantes admitidos de las especialidades correspondientes, a efectos de seleccionar, por orden de puntuación, a los aspirantes que indicaron en primer lugar plazas en las Illes Balears de acuerdo con lo dispuesto en la base 7.7 del anexo I de la convocatoria.

4. Mediante la Resolución de la directora general de Personal Docente de 29 de junio de 2023 se hicieron públicas las listas definitivas de aspirantes seleccionados que han superado el proceso selectivo de estabilización, mediante el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso en los cuerpos docentes en las Illes Balears, convocado por Resolución de la directora general de Personal Docente de 3 de noviembre de 2022 (BOIB núm. 90, de 4 de julio) modificada, entre otras, por la Resolución de la directora general de Personal Docente de día 21 de septiembre de 2023 (BOIB núm. 131, de 23 de septiembre).

5. Una vez publicada esta resolución y sus modificaciones, se ha estimado el recurso contencioso administrativo interpuesto por la señora Carla Villagrasa Pallarés y el señor Jordi Miró Ferrer.

Fundamentos de derecho

1. La Resolución de la directora general de Personal Docente de 3 de noviembre de 2022 por la que se convoca el proceso selectivo de estabilización, mediante el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso en los cuerpos docentes de profesores de enseñanza secundaria, de profesores de escuelas oficiales de idiomas, de profesores de música y artes escénicas, de profesores de artes plásticas y diseño, de maestros de taller de artes plásticas y diseño, de maestros y de profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional en las Illes Balears.

2. La Sentencia núm. 42/2025, de 7 de febrero de 2025, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears.





3. La Resolución del consejero de Educación y Universidades de 30 de enero de 2024 de delegación de determinadas competencias en materia de gestión del personal docente en el director general de Personal Docente y Centros Concertados (BOIB núm. 19, de 8 de febrero) se delega en el director general de Personal Docente y Centros Concertados, entre otras competencias administrativas en materia de gestión de personal docente, la facultad de convocar y resolver los procesos de selección derivados de la oferta pública de empleo para el ingreso y el acceso a la función pública docente, establecer las bases, nombrar a los miembros de los órganos de selección y de valoración y establecer el procedimiento de la fase de prácticas.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar el anexo de la Resolución de la directora general de Personal Docente de 29 de junio de 2023 mediante la cual se publicaron las listas definitivas de aspirantes seleccionados que han superado el proceso selectivo de estabilización, mediante el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso en los cuerpos docentes en las Illes Balears, convocado por Resolución de la directora general de Personal Docente de 3 de noviembre de 2022.

2. Incluir a la señora Carla Villagrasa Pallarés en la lista de aspirantes seleccionados en las Illes Balears por la especialidad de Organización y gestión comercial del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria (0590110) con una puntuación de 5,3328, a continuación del señor Jeroni Lliteras Llull que tiene una puntuación de 6,3577 y antes del señor Pau Ribas Gallardo que tiene una puntuación de 5,2158.

3. Incluir al señor Jordi Miró Ferrer en la lista de aspirantes seleccionados en las Illes Balears por la especialidad de Biología y geología del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria (0590008) con una puntuación de 7,5247, a continuación del señor Marc Arimany i Coll que tiene una puntuación de 7,5706 y antes del señor Carlos Vázquez Zas que tiene una puntuación de 7,4666.

4. Informar que, en el plazo de dieciséis días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOIB de esta Resolución, las personas aspirantes seleccionadas deben presentar a la Dirección General de Personal Docente y Centros Concertados los documentos que se indican a continuación:

- Un certificado médico oficial acreditativo de no sufrir ninguna enfermedad ni estar afectado por limitación física ni psíquica que sea incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes al cuerpo y la especialidad para los que se ha sido seleccionado.
- Los aspirantes con discapacidad deben presentar el dictamen establecido en la base 2.2.3 de la Resolución de la directora general de Personal Docente de 3 de noviembre de 2022.
- Un certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales. Los aspirantes que no posean su nacionalidad española, o que poseen otra además de la española, además de este certificado, deben presentar alguna certificación negativa de condenas penales expedida por las autoridades de su país de origen, o del que sean nacionales, respecto de los delitos contra la libertad y la indemnidad sexual y de tráfico de seres humanos, traducida y legalizada de acuerdo con los convenios internacionales existentes.
- Título exigido para el ingreso en el cuerpo o la certificación académica acreditativa de haber realizado todos los estudios necesarios para que sea expedido, con indicación de la convocatoria en que se acabaron y de la fecha de pago de los derechos de expedición del título, o recibo acreditativo del pago correspondiente de los derechos de expedición del título.

Si la titulación ha sido obtenida en el extranjero, debe adjuntarse la correspondiente homologación o bien la credencial de reconocimiento de la titulación para el ejercicio de la profesión en el cuerpo correspondiente.

- Certificado que acredite el dominio de la lengua catalana según lo que determina el artículo segundo del Decreto 115/2001, de 14 de septiembre, por el que se regula la exigencia de conocimiento de las lenguas oficiales al personal docente, modificado por la disposición final novena del Decreto-ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears.
- Copia del documento nacional de identidad vigente. En el caso de tener la nacionalidad de otro estado miembro de la Unión Europea, hay que presentar una fotocopia del certificado de registro de ciudadano de la Unión Europea, junto con la fotocopia del pasaporte o documento de identidad en vigor.
- Título de formación pedagógica y didáctica a que se refiere el artículo 100.2 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación o, en su caso, la documentación justificativa acreditativa de la exención de este requisito según lo establecido en el apartado 3 del anexo 2 de la Resolución de la directora general de Personal Docente de 3 de noviembre de 2022.

Toda la documentación emitida en lengua diferente al castellano o catalán debe ir acompañada de la correspondiente traducción oficial en una de las dos lenguas oficiales de las Illes Balears realizada por un traductor jurado.

5. Informar que las personas aspirantes seleccionadas deben participar en el proceso de adjudicación de destinos provisionales de la Dirección General de Personal Docente y Centros Concertados para el curso 2026-2027 y están obligados a incorporarse a la plaza adjudicada el 1 de septiembre de 2026.



6. Señalar que las personas aspirantes seleccionadas están obligadas a participar en los sucesivos concursos de traslados para los funcionarios de los cuerpos docentes que se convoquen hasta que obtengan el primer destino definitivo en la especialidad por la que han sido seleccionados y en algún centro de las Illes Balears.

7. Advertir que si dentro del plazo fijado, y salvo en los casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no se presenta la documentación requerida, o bien se observa, a partir de la revisión de su documentación, la falta alguno de los requisitos señalados en la convocatoria, no será nombrado personal funcionario de carrera, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial de participación.

8. Señalar que las personas aspirantes seleccionadas pueden desistir de su participación en este proceso selectivo mediante la presentación de un escrito ante la Dirección General de Personal Docente y Centros Concertados, dentro del mismo plazo establecido en el apartado 4 de esta Resolución.

9. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso potestativo de reposición ante la directora general de Personal Docente y Centros Concertados en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 25.5 y 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También pueden interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 20 de marzo de 2026)

La directora general de Personal Docente y Centros Concertados

Joana Maria Cabrer Sureda

Por delegación del consejero de Educación y Universidades

(BOIB núm. 19, de 08/02/2024)

